



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia
de Buenos Aires**

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, y por su intermedio al Ministerio de Seguridad, a fin de que remita informe escrito, a la mayor brevedad, sobre los puntos que a continuación se consignan:

1. Remita copia del Expediente N° 21.100-175.294/08, por el cual se tramita la adquisición de 3 mil pistolas semiautomáticas calibre 9 x 19 mm. a través de la Contratación Directa N° 09/2008, aprobada por Decreto 864/08.
2. Remita copia de los Expedientes N° 21.100-143.855/08 y sus agregados N° 21-100-123.525/07, N° 21.100-158.420/08 y N° 21.100-170.685/08; por el cual se tramita la contratación del servicio de racionamiento en cocido para alumnos y personal policial para el Instituto de Formación Policial de Olavarría y en los Institutos de Formación Policial del Área Pereyra (por 12 meses) y para el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales (por 9 meses); a través de la Contratación Directa N° 11/2008, aprobada por Decreto 847/08 y ampliada por Decreto 1179/08.
3. Remita copia del Expediente N° 21.100-190.421/08, por el cual se gestiona la Contratación Directa N° 58/2008, aprobada por Decreto 1400/08, tendiente a la adquisición de cartuchos de distintos calibres.
4. Explique porqué motivo la adquisición del servicio de racionamiento en cocido mencionado en el punto 2. fue realizado en el marco de la emergencia policial, siendo que se trata de una necesidad previsible dada la posibilidad de conocer con suficiente antelación la cantidad del personal en cumplimiento de



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

funciones y la cantidad potencial de ingresantes a los institutos de formación policial.

5. Explique por qué motivo la autorización de Contratación Directa N° 09/2008 dispuesta por el decreto 864/08, a la que se refiere el punto primero, se ampara, según lo disponen sus considerandos, el en artículo 31 del Decreto Ley 7764/71 (Ley de Contabilidad) siendo que dicho artículo regula el acortamiento de los plazos para los casos de Licitación Privada, tratándose en este caso de una Contratación Directa.
6. Informe si existen otras autorizaciones a Contratación Directa de cualquier insumo realizadas en el marco del artículo 26, inciso 3ro, apartado c) de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley 7764/71). En caso de respuesta afirmativa, indique cuáles y remita los expedientes a través de los cuales se tramita la compra.
7. Remita toda otra información que considere pertinente a los efectos del objeto de la presente Solicitud de Informes.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

El Poder Ejecutivo provincial, en el marco del proceso de reequipamiento de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, ha aprobado entre abril y agosto del corriente año una serie de contrataciones directas autorizando la compra de cartuchos, pistolas semiautomáticas, motocicletas, automóviles y camionetas destinadas al Ministerio de Seguridad.

En este sentido, el Gobernador de la provincia dictó los siguientes decretos:

- a) El Decreto 864/08, del 14 de mayo, que autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad a efectuar el llamado a Contratación Directa Nro. 09/2008, con el objeto de adquirir 3.000 pistolas semiautomáticas calibre 9 x 19 mm., por un monto de \$ 4.500.000 con la posibilidad de ampliar el contrato en un 100% del total;
- b) Los decretos 847/08, del 8 de mayo, y 1179/08 del 26 de junio, autorizando a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad a efectuar la Contratación Directa Nro. 11/2008, destinada a la contratación del servicio de racionamiento en cocido para alumnos y personal del Instituto de Formación Policial de Olavaria y los Institutos de Formación Policial del Área Pereyra, con posibilidad de ampliar el total en un 30%;
- c) El Decreto 1400, del 14 de julio, autorizando la Contratación Directa Nro. 58/2008, tendiente a la adquisición de cartuchos de distintos calibres, por un monto total de \$27.378.000, contemplando una posibilidad de ampliación del 100%;
- d) El Decreto 1539/08, autorizando la Contratación Directa 104/2008, tendiente a la compra de 2600 motocicletas por un monto de 29.500.180

A esta altura, ya llevamos prácticamente 3 años y medio con las Policías de la Provincia de Buenos Aires en estado de emergencia. Incluso, en gestiones anteriores, el establecimiento de la emergencia policial se ha realizado dos veces por la vía inconstitucional del Decreto de Necesidad y Urgencia. Si bien es evidente la urgencia de las soluciones referidas al problema de la inseguridad, no es menos cierto que la emergencia resulta una herramienta a la cual se apela utilizando un margen de maniobra mucho mayor al que implica el espíritu de la legislación en la materia. En este sentido, el propio Superintendente General de Policía, Daniel



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Salcedo, reconoció durante un evento en la ciudad de Mar del Plata que "en esta administración no se ha aplicado la ley de emergencia ni prescindibilidad en ningún caso, porque entiendo que lo que corresponde es aplicar la ley, no una de emergencia".

El marco jurídico que supone la emergencia permite al Poder Ejecutivo realizar compras y contrataciones directas por montos muy superiores a los previstos por la ley en momentos de normalidad institucional. El hecho de que existan diferentes formas de contratación (Contratación Directa, Licitación Privada, Licitación Pública) en función del monto involucrado en la operación tiene por objetivo permitir que los controles internos y externos de la actividad estatal resulten eficientes. Ciertamente, la mora en los procedimientos administrativos no está vinculada a la normativa sino a la falta de capacidades burocráticas por parte del propio estado para cumplir con los pasos previstos en un tiempo razonable. En este sentido, sería mucho más efectivo que el estado provincial dirija sus esfuerzos a mejorar el desempeño de los órganos intervinientes en los procesos de compras y contrataciones con el objeto de incrementar su eficiencia y eficacia.

Los decretos 864/08 (compra de 3 mil pistolas semiautomáticas); 847/08 y 1179/08 (contratación de servicio de racionamiento en cocido para alumnos y personal); y 1400/08 (adquisición de cartuchos de distintos calibres), **se amparan en el artículo 26, inciso 3ro, apartado c) de la ley de Contabilidad** (Decreto-Ley 7764/71) el cual dispone: "art. 26.- No obstante lo expresado en el artículo 25, podrá contratarse: (...) 3. Directamente (...) c) Por razones de urgencia o emergencia imprevisible". La posibilidad de ampararse en este artículo deriva de la emergencia renovada por esta legislatura por quinta vez consecutiva.

Sumado a ello, tenemos que resulta imposible conocer el monto total de algunas contrataciones apelando el decreto, puesto que el gasto estimado no figura en el texto normativo. Solo con los montos conocidos, el total de las adquisiciones alcanzaría, al menos, \$ 61.378.180.

En este marco, resulta imprescindible que el poder legislativo ejerza su función de control con el objeto de promover la transparencia, la eficiencia y la eficacia de las compras y contrataciones del estado provincial. Por tal motivo, solicito a mis pares que acompañen el presente Proyecto de Solicitud de Informes con su voto positivo.